



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cuatro (04) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: ENILDA ESTER GANDIA ESTRADA Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2013- 00874 (acumulado con el 2013-608 del Juzgado 8
Administrativo Oral de Medellin)

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD Y PONE EN CONOCIMIENTO

Analizado el proceso de la referencia, se observa que el apoderado demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto del 26 de noviembre de 2014 (fl. 519) y en el cual se le solicitó que previo a decidir respecto a una nueva comisión de testimonio, indicara al despacho las razones por las cuales pretendía que la misma se realizara otra vez. Por lo anterior y dado que para esta instancia judicial no resulta necesario que se reciban nuevamente los testimonios, se negará la solicitud.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Juzgado 42 de Instrucción Penal Militar al exhorto No. 90 visible a folio 523 y 524 y mediante la cual el Secretario certifica que no reposa en los libros de la entidad la información solicitada.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria